

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO (1000) LIBROS PLANEAMIENTO MILITAR PARA LA CONFERENCIA DE COLEGIOS DE DEFENSA DE IBEROAMERICA 2019 EN SU XX EDICIÓN.**

**ENTRE:** De una parte la Empresa **SERGYSA SUPLIDORES EN GENERAL, SRL.**, RNC: 130-83624-8, con domicilio en la C/CALLE 25 ESTE, ESQ. YOLANDAN GUZMAN 39B, ENSANCHE LUPERON, debidamente representada por su Gerente señor **JOSE ANASARIO RODRIGUEZ MATIAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.051-0019897-6, domiciliado y residente en l C/La Trinitaria, No.11, Sector Simón Bolívar de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte el **LA ESCUELA DE GRADUADO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICO (EGABE)**, con sus RNC# 430004202 con domicilio y oficina principal en uno de los apartamentos del cuarto piso del edificio INSUDE, dentro del perímetro que ocupan las instalaciones del Ministerio de Defensa, ubicada en las esquinas formadas por las Avenidas "27 de Febrero y General Gregorio Luperón", de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director, **Coronel, NELTON BARALT BLANCO, ERD,** dominicano, mayor de edad, soltero, militar, provisto de la Cédula de Identidad Personal número 001-1170826-9, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quienes para los fines del siguiente contrato, se denominarán **LA SEGUNDA PARTE**.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO. OBJETO:** LA PRIMERA PARTE por medio del presente contrato, se obliga a realizar el Servicio De Diseño E Impresión Del Libro Planeamiento Militar Con referencia No. (ALTOS ESTUDIOS-CP-02-2019), conforme a la propuesta presentada y aceptada por las partes, anexo al presente acto, el cual forma parte integra del mismo.

**SEGUNDO. PRECIO:** El precio fijado para los servicios de diseño e impresión pactado es la suma de Un Millón Novena y Cinco mil Cuarenta Pesos con 00/100 pesos dominicanos (RD\$1, 095,040.00), los cuales serán pagado en un pago único,

LA SEGUNDA PARTE se obliga a pagar en un término no mayor de treinta días (30) a partir de la fecha de entrega y recepción.

**TERCERO. Duración del contrato:** este contrato tendrá una duración de un mes iniciando 25/06/2019 hasta 25/07/2019.

**CUARTO. DOMICILIO.DERECHO SUPLETORIO:** a los fines y consecuencias del presente contrato LAS PARTES, elijen como domicilio los suyos consignados en el encabezado del presente contrato. LAS PARTES se remiten al derecho administrativo y al derecho común para todo lo no pactado en el presente contrato.

**HECHO** y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,



J.A.C.M.

República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

*Jose Anasario Rodriguez Matias*  
Por: SERGYSA, SUPLIDORES EN GENERAL  
**JOSE ANASARIO RODRIGUEZ MATIAS**

Gerente

LA PRIMERA PARTE



130836248

Pasa a la hoja siguiente

*Nelton Baralt Blanco*  
Por: El EGAE.

**NELTON BARALT BLANCO**  
Coronel, ERD, Director  
LA SEGUNDA PARTE

Viene de la hoja anterior

Yo, LIC. FELIPE OTAÑO DE OLEO Abogado Notario Público, de los del Número del Distrito, Matrícula No. 3,888, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Señores. **NELTON BARALT BLANCO** y el Señor **JOSE ANASARIO RODRIGUEZ MATIAS**, quienes me han declarado que las firmas por ellos estampadas de manera libre y voluntaria, son las que acostumbra a usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).



*[Handwritten Signature]*  
LIC. FELIPE OTAÑO DE OLEO,  
Notario Público. -